



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

DOCUMENTO DE CONSULTAS FRECUENTES.

ACUERDO MARCO DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO XPS0124/2019

(V. 22/11/2021)

1. ¿Qué ventajas supone este Acuerdo Marco?

La primera ventaja es que las empresas ofertan un **descuento** sobre su precio de venta al público. Es flexible pues no requiere pedir ofertas a distintos proveedores del acuerdo marco, ni es necesario comparar los precios ofertados por distintos proveedores para la adquisición, favoreciéndose así compras basadas no sólo en el precio, sino en la calidad o especificaciones técnicas del producto. Finalmente, para el **material inventariable** adquirido a través de este acuerdo marco, tampoco es obligatoria la presentación de 3 ofertas, como sucede cuando se adquiere mediante un contrato menor.

2. ¿Dónde puedo consultar los productos incluidos en cada lote?

Los productos incluidos en cada lote podrán consultarse en la siguiente dirección:

<http://scgp.ugr.es/pages/circulares>

Circulares

CIRCULAR 6/2021: ACUERDO MARCO SUMINISTROS DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE Y PEQUEÑO EQUIPAMIENTO PARA LOS LABORATORIOS DE I+D+I Y DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA".

Relación de productos incluidos en cada uno de los lotes del Acuerdo Marco.

Hay que tener en cuenta que los lotes se han confeccionado con **gamas de productos**, no con una lista detallada de los mismos. Cualquier empresa adjudicataria de cada lote podría suministrar productos de ese lote, por lo que lo más eficaz es consultar directamente a una o varias de las empresas adjudicatarias de un lote.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

3. Si deseo adquirir uno o varios productos a un proveedor del Acuerdo Marco, ¿puedo elegir a cualquiera de ellos de forma indistinta?

Sí, siempre teniendo en cuenta los proveedores adjudicatarios dentro de cada lote. No obstante, aunque no sea necesaria la comparación de ofertas se aconseja atender al principio de mejor relación calidad-precio entre los productos equiparables ofertados por las empresas.

4. ¿Tengo obligación en función del coste de pedir 3 ofertas a diferentes proveedores del Acuerdo Marco?

No. Solamente hay un procedimiento especial si el **pedido** a un único proveedor supera los 50.000 euros anuales imputados en un proyecto de investigación o el pedido supera los 15.000 euros en otros centros de gasto -incluidos grupos y contratos- (IVA excluido).

En estos casos se dará traslado de la petición al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial junto con la memoria de necesidades y la certificación de existencia de crédito para que se realice la solicitud de ofertas a las empresas incluidas en el Acuerdo Marco del lote correspondiente, dando publicidad a través del perfil del contratante.

Ejemplo

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

-No superar los 50.000 euros anuales a un mismo proveedor de cada uno de los lotes del Acuerdo Marco. Si es así hay que utilizar el procedimiento especial.

OTROS CENTROS DE GASTO:

-No superar los 15.000 euros por pedido a un mismo proveedor de cada uno de los lotes del Acuerdo Marco

5. Parece de difícil aplicación. ¿Tenemos que comprobar para cada producto que queramos adquirir en qué lote está incluido y comprobar cada proveedor con su descuento?

Normalmente cada producto pertenece a una gama que está claramente indicada en el lote. Dentro de ese lote se puede elegir al proveedor que estimemos oportuno dentro del listado.

6. ¿Qué ocurre si los precios que nos cobraba anteriormente un proveedor incluido en el Acuerdo Marco, ahora son superiores?

Esto no debería ocurrir, pues sobre el precio de venta al público deben hacernos el descuento ofertado. En caso de que ocurra, deberá indicársele no sólo –al proveedor de que está actuando de forma incorrecta sino también al Servicio de Contratación para poder advertir al proveedor de los criterios éticos de contratación de la Universidad de Granada y su posible actuación fuera de los mismos.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

- 7. Si ningún proveedor incluido en el Acuerdo Marco suministra un producto o el que se suministra no tiene las especificaciones que lo hacen más adecuado para el tipo de experimento que estamos realizando, o el precio resultante tras el descuento ofertado por el proveedor es superior al precio de mercado ¿puedo comprarlo por contrato menor?**

Sí, de manera excepcional y atendiendo a las circunstancias citadas en el enunciado de este apartado, podrá adquirirse el suministro a través de contrato menor a un proveedor no incluido en el Acuerdo Marco o en su caso, en el lote correspondiente, incluyendo en el campo de observaciones del "Comprame" una indicación tipo "Producto no incluido en el Acuerdo Marco" "Producto ofertado no apto para la investigación a realizar", o una breve explicación de las razones técnicas o de precio que justifican la necesidad de utilizar el contrato menor.

- 8. Si necesito un producto con urgencia y no puedo esperar a los plazos normales de entrega, ¿puedo adquirirlo fuera del acuerdo marco?**

Al igual que en la pregunta anterior tendríamos que justificar esa urgencia y acreditarlo en el campo de observaciones al hacer el *comprame*.

Cabe señalar que el Pliego de Prescripciones Técnicas establece los siguientes plazos y requisitos de entrega:

"Cuando se trate de suministros de uso común, el plazo máximo de entrega será de 72 horas. Para el resto, el plazo de entrega será 7 días naturales a contar desde la conformidad del proveedor al suministro del material solicitado de acuerdo con el contrato basado que a tal efecto se realice, salvo que se acuerde uno mayor en el momento del pedido.

Los bienes se suministrarán todos los días de la semana de lunes a viernes. El día de la entrega se notificará por medio de email a la unidad receptora de la mercancía.

Todos los suministros se realizarán con portes a cargo del suministrador y, en caso de disconformidad, se admitirá devolución, con gastos a cargo del suministrador, durante el primer mes después de la recepción.

En caso de materiales con caducidad, la caducidad del material entregado no será inferior en ningún caso el 50% de la vida útil del material, ni inferiores a los 12 meses. En aquellos materiales donde la vida útil sea inferior a los 60 días no se entregarán materiales con caducidades inferiores al 75% de la vida útil."

- 9. Si un proveedor incumple reiteradamente los plazos de entrega, ¿puedo comprar fuera del acuerdo marco?.**



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

En este caso deberíamos informar al Servicio de Contratación de los reiterados incumplimientos para que, llegado el caso, proceda a la imposición de penalidades o se excluya al proveedor del mismo.

10. ¿Quién autoriza las compras fuera del acuerdo Marco?

Es el propio responsable del centro de gasto, que deberá motivar su decisión.

11. ¿Se puede facturar en una única factura productos de distintos lotes que suministre un mismo proveedor?

No. La regla es que se harán facturas independientes para cada uno de los lotes, en caso contrario serán rechazadas por el responsable del centro de gasto.

12. ¿Qué requisitos deben contener las facturas?

Además de los requisitos generales las facturas que se tramiten a través del acuerdo marco deben de incluir el lote correspondiente y sobre todo el porcentaje de descuento aplicado, que siempre será igual o superior al ofertado por la empresa a toda la Universidad.

13. ¿Cuándo se inician los efectos de este Acuerdo Marco?

El acuerdo está disponible para su uso desde el **01/11/2021**. No obstante, durante los meses de noviembre y diciembre se realizarán las reuniones informativas y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento, de forma que a partir del **1 de enero de 2022** sea obligatorio.

14. Tengo varias dudas acerca de cómo proceder. Donde puedo dirigir mis consultas.

Se pueden dirigir al correo amlaboratorio@ugr.es

15. En la página web de la empresa no están colgadas las tarifas y me han dicho que pida presupuesto.

Según el acuerdo marco las empresas seleccionadas tras la adjudicación deberán facilitar **una copia de su catálogo de productos y tarifas vinculantes** con indicación del descuento aplicable que en ningún caso será inferior al ofertado para el lote correspondiente que actuará como descuento mínimo. En este listado también se informa del **porcentaje de descuento** que ha ofertado cada una de las empresas, y el cual están obligadas a respetar para toda la Universidad.

16. ¿Puedo pedir más descuento del incluido en el acuerdo?

Las empresas pueden aplicar un **mayor descuento** al ofertado. El contratista se ha comprometido a aplicar un descuento mínimo sobre su PVP, que puede ser ampliado y aplicable a todos los centros de gasto. No obstante, para la comprobación de las razones técnicas que permiten adquirir suministros fuera del acuerdo marco por razón de un inferior precio de mercado, estos precios ofertados por los proveedores (aplicado el porcentaje de descuento ofertado) se entenderá el



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

precio de comparación con respecto al precio de mercado del proveedor finalmente seleccionado por el investigador.

A las empresas de cada lote se les pueden pedir presupuestos para una compra determinada para que compitan entre ellas y nos ofrezcan un descuento superior al estipulado en el acuerdo.

17. Los animales de experimentación que me ofrece la empresa adjudicataria de lote no me sirven. ¿Puedo adquirirlos a otra empresa?

Si los animales precisados son de cepas diferentes o necesitan unas características específicas (genéticas, de comportamiento..etc) pueden adquirirse fuera del acuerdo marco justificando estas características en el apartado de observaciones del “Comprame” (ver pregunta 7).

18. ¿Se pueden sumar empresas a este acuerdo marco?.

No es posible. El acuerdo tiene una duración mínima de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres años en el que no podrían adherirse nuevas empresas.

19. Los catálogos ofrecidos por las empresas, ¿son cerrados?.

No, las empresas pueden incluir nuevos productos en los lotes de los que son adjudicatarios.

20. ¿Por qué me han rechazado facturas en los primeros días?

Defecto de forma. Si la factura en este período transitorio se hace a través del acuerdo marco debe de ir con el descuento obligatorio incluido en la misma.

Este descuento no es obligatorio si se hace a través de un *Comprame*.

21. Si una empresa es adjudicataria de varios lotes y en cada uno de ellos ofrece un descuento diferente, ¿se va a comprobar que el descuento ofrecido es, como mínimo, el ofertado para ese lote?.

Si, se va a comprobar. Los descuentos están establecidos por lote y proveedor por lo que su inclusión es obligatoria en las facturas.